

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 29****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José María Nebreda Trascada, secretario judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.288 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Angelita Secaira Sandoval, contra las empresas “El Chehade Import, Sociedad Limitada”, y “Lamis Import, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 293 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda promovida por doña Angelita Secaira Sandoval, frente a “El Chehade Import, Sociedad Limitada”, y “Lamis Import, Sociedad Limitada”, condeno solidariamente a las dos empresas demandadas a abonar a la actora la suma de 2.541,14 euros, absolviéndolas de la pretensión de abono de intereses moratorios, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la responsabilidad subsidiaria en el pago de la indemnización reclamada en la demanda en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/1288/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/1288/09, la cantidad bruta objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lamis Import, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.926/10)